

10.

RESOLUCIÓN No. 029

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y el Acuerdo 013 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, en concordancia, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 señala que la autonomía de las instituciones universitarias se manifiesta, entre otras, en designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 27 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” dispone que el Consejo de Facultad estará integrado por el Decano quien lo preside, Un representante de los directores o coordinadores de programa elegido por estos, quien hará las veces de Secretario del mismo, un representante de los profesores de la facultad elegido por ellos mismos, un representante de los estudiantes elegido por los estudiantes de la facultad respectiva, un representante de los graduados designado por el Decano de una lista de candidatos presentada por el representante de los graduados ante el Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo No. 013 del 28 de julio de 2018, el Consejo Superior reglamentó la elección del representante de los profesores con su suplente ante los Consejos de Facultad de la Universidad de Cundinamarca, y estableció la convocatoria y el calendario electoral.

Que el artículo 2 del Acuerdo 013 de 28 de julio de 2018 señaló los requisitos a cumplir por parte de los candidatos que se postulan para ser representantes de los profesores ante los Consejos de Facultad.

Que el artículo 6 del Acuerdo 013 de 28 de julio de 2018 establece que las fechas de inscripción y elección de los representantes de los profesores ante cada Consejo de Facultad según corresponda, serán establecidas a través de Resolución Rectoral, que deberá ser publicada en portal web de la Universidad.

Que el proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 013 de 2018 y para lo no previsto en este, por la

10.

RESOLUCIÓN No. 029

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.
Resolución Rectoral No. 227 del 2003 y sus correspondientes modificaciones y el Código electoral.

Que es necesario realizar la convocatoria para la elección y designación de los representantes de los profesores y sus suplentes ante los Consejos de Facultad de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021 se reguló la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021 a consecuencia de la pandemia originada en el Covid-19, lo que hace necesario que en el proceso de elección y votación se acaten las medidas de bioseguridad, entre ellas el distanciamiento social y control de aforo.

Que la Universidad de Cundinamarca tramitará los permisos ante las alcaldías de la Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente, para la realización de la elección y designación de los representantes de los profesores y sus suplentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité del Profesor de la Universidad de Cundinamarca, acatando las disposiciones que en aras de evitar la propagación de la pandemia sean proferidas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar y establecer el calendario electoral para la inscripción y elección de los representantes de los profesores y sus suplentes ante los Consejos de facultad respectivos por un periodo de dos (2) años, el cual se surtirá conforme al Acuerdo 013 de 2018, de acuerdo con el siguiente cronograma:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	4 de mayo	10 de mayo	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.
2	Inscripción de los candidatos ante la Secretaria General. Se deberá allegar la documentación requerida para la inscripción.	11 de mayo	12 de mayo	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General y en horario hábil o al correo electrónico



10.

RESOLUCIÓN No. 029

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

				sgeneralaunclie@ucundinamarca.edu.co
3	Verificación de requisitos.	13 de mayo	14 de mayo	Comité electoral Dirección Jurídica.
4	Publicación lista preliminar de candidatos.	18 de mayo	18 de mayo	Secretaría General
5	Reclamaciones de los candidatos. Nota: La legitimación de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaría General	19 de mayo	19 de mayo	Inscritos. Nota: La reclamación deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General y en horario hábil o al correo electrónico sgeneralaunclie@ucundinamarca.edu.co ;
6	Respuesta reclamaciones	20 de mayo	21 de mayo	Comité Electoral Dirección Jurídica
7	Publicación lista definitiva de candidatos.	24 de mayo	24 de mayo	Secretaría General
8	Votación y elección de los Representantes de los profesores y suplente ante los Consejos de Facultad	3 de junio	3 de junio	Comité electoral

PARÁGRAFO.- Conforme al artículo 9 del Acuerdo 013 de 2018, la posesión de los representantes se llevará a cabo ante el respectivo Consejo de Facultad y conforme al reconocimiento contentivo en la consolidación de los escrutinios.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Los requisitos de los candidatos a representantes de los docentes ante Consejos de Facultad son los establecidos en el artículo 2° del Acuerdo 013 de 2018 y el artículo 5° de la Resolución No. 227 del 28 de julio de 2018.

ARTICULO 3.- DE LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS: El proceso de inscripción se realizará ante la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución No. 227 de 2003, el cual señala que los candidatos a representantes de los profesores ante los Consejos de Facultad deberán ser inscrito por un número no menor de diez (10) profesores.

ARTICULO 4.- COMICIOS: El proceso de elección de los representantes de profesores descritos en el artículo primero de esta Resolución, se llevará en el horario de las 9:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Las elecciones convocadas mediante la presente resolución se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede



10.

RESOLUCIÓN No. 029

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

PARAGRAFO.- Los profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional o Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la que respectivamente dicte el mayor número de horas lectivas presenciales.

ARTICULO 6.- La Universidad de Cundinamarca para la presente elección y votación aplicará los protocolos de bioseguridad y las guías del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la prevención y manejo del Covid-19, conforme al Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021.


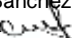
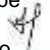

ARTÍCULO 7.- El proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 013 de 2018 y para lo no previsto en este, por la Resolución Rectoral No. 227 del 2003 y sus correspondientes modificaciones y el Código electoral.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los tres (3) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyecto: Johanna Samacá González 
Asesora Jurídica Secretaría General.
Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna
Directora Jurídica 
Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 
Luz Etelvina Lozano 
Directora de Talento Humano 